



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 001291  
LITUECHE,  
27 MAY 2014.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario realizar calibración y reparación de 2 balanzas adultos, 3 baunómetros de mercurio, 2 balanzas adulto, 01 balanza lactante y 3 aparatos toma presión de mercurio.
- Que estos aparatos son fundamentales para realizar diagnósticos de enfermedades.
- Que se necesita estos aparatos en buenas condiciones técnicas para entregar prestaciones de salud adecuadas a la población de la posta de Quelentaro.
- La necesidad de dar continuidad y permanencia del servicio de salud en la localidad de Quelentaro.
- La cotización de Don Carlos Guzmán Palma, que se adjunta.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Carlos Guzmán Palma que se adjunta

VISTOS:

La Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y la letra f) del numeral 7 del art. 10° del Reglamento y demás disposiciones cometidas en la misma ley, el artículo n° 51 de la misma ley de compras públicas. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria, ley 19.378. La ley constitucional de bases generales del estado ley 18.575 artículo tres.

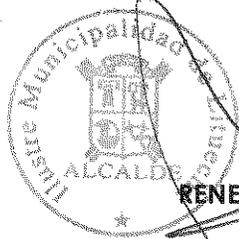
DECRETO:

- 1.- **Autorícese** el contrato de prestación de servicios para la reparación y calibración del equipamiento antes individualizado de la posta de Quelentaro a Carlos Guzmán Palma. Rut 10.654.075-6, técnico especialista de la zona.
- 2.- **Gírese** una orden de compra de Carlos Guzmán Palma Rut 10.654.075-6, por un valor de \$ 122.222 (Ciento veinte y dos mil doscientos veinte y dos), Impuesto Incluido.
- 3.- **Impútese** el gasto a la cuenta 22.06.006.002.001 presupuesto área salud año 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO  
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

Distribución:

- Archivo Oficina.....1
- Oficina de Partes.....1
- Proceso administrativo....1



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a veinte y siete días del mes de Mayo del año dos mil catorce, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra don Carlos Guzmán Palma, Rut - único tributario No. 10.654.075-6, domiciliado en calle Astorga 207 ciudad de Rancagua, en adelante "el Prestador de Servicios; acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los servicios:

**Calibración y reparación de 2 balanzas adultos, 3 baunómetros de mercurio, 2 balanzas adulto, 01 balanza lactante y 3 aparatos toma presión de mercurio.**

**SEGUNDO:** Los costos de accesorios y repuestos de reemplazo serán de cargo del prestador de servicios.

**TERCERO:** El armado y revisión funcional del EQUIPAMIENTO SEÑALADO también será responsabilidad del prestador de servicios.

**CUARTO:** El prestador de servicios entregara una garantía por las piezas que reemplazara de 60 días a contar de la entrega del equipamiento.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de **\$ 122.222-** (Ciento veinte y dos mil doscientos veinte y dos) Impuestos incluidos; Monto que se cancelará una vez que se recepcione conforme por el Departamento de Salud.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

**SEPTIMO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el departamento de Salud.

**OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012.

**NOVENO:** El presente contrato se suscribe en 04 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

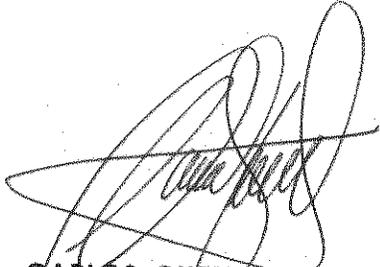


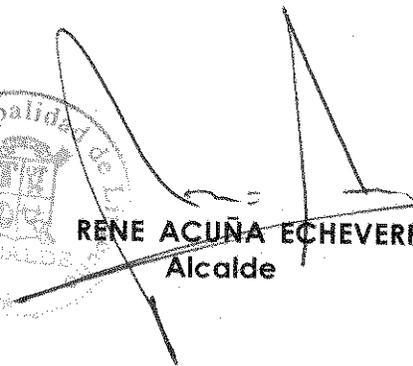
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

---

**DÉCIMO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

  
**CARLOS GUZMAN PALMA**  
TECNICO EQUIPOS MEDICOS  
RUT. 10.654.075-6

  
  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

  
  
**MARIA SOLEDAD OLMEDO**  
Secretario Municipal